

| | |
|-------------------------|------------------|
| I. B. MONTERROSO | ESTEPONA |
| C. P. RICARDO LEON | MALAGA |
| C. P. EDUARDO OCON | MALAGA |
| I. F. P. Nº 5 (RENFE) | MALAGA |
| I. B. BARRIADA HUELIN | MALAGA |
| C. P. GERARDO FERNANDEZ | MOLLINA |
| C. P. SAN ISIDRO | PERIANA |
| C. P. C. LOPEZ MAYOR | VVA. DEL TRABUCO |

PROVINCIA DE: SEVILLA

| CENTRO: | LOCALIDAD |
|----------------------------------|-------------------------|
| ----- | ----- |
| C. P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES | BENACAZON |
| C. P. MANUEL DE FALLA | BRANES |
| C. P. MAESTRO J. MARIN DE VARGAS | CABEZAS DE SAN JUAN |
| C. P. LUIS CERNUDA | CASTILLEJA DE LA CUESTA |
| C. P. FERNANDO FELIU | GERENA |
| I. F. P. BAJO GUADALQUIVIR | LEBRIJA |
| C. P. ANGELES CUESTA | MARCHENA |
| C. P. MANUEL SIUROT | RODA DE ANDALUCIA |
| C. P. SAN EUSTAQUIO | SANLUCAR LA MAYOR |
| I. B. RAMON CARANDE | SEVILLA |
| I. F. P. PUNTA DEL VERDE | SEVILLA |
| I. F. P. LLANES | SEVILLA |
| C. P. ARRAYANES | SEVILLA |
| C. P. ALVAREZ QUINTERO | UTRERA |

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas, en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las Actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos continuar un programa ya iniciado en 1990, y continuado en 1991, que cumple un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes. Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz. Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas. Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten baldíos. Procurar su permanencia.

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos, siendo la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), la que reúne las mejores condiciones para el fin pretendido.

Por ello, vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), de conformidad con el art. 18 de la Ley 3/1991 del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, no siendo posible promover la concurrencia dada la naturaleza específica del objeto a subvencionar, para llevar a cabo la realización de dos conciertos, gratuitos para el público en Granada y Jaén.

HA RESUELTO:

Primero: Conceder una subvención específica por razón del objeto de dos millones setecientos mil pesetas a D. Juan Rodríguez Romero Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), a fin de realizar la organización de dos conciertos, gratuitos para el público, en Granada y Jaén los días 2 y 4 de marzo del año en curso.

Segundo: El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 17 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de febrero de 1992, por la que se convocan becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en las últimas años.

La Red Informática Científica de Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, dentro del Plan Andaluz de Investigación. Lo puesto en marcha de la Red Informática de Gestión Académica, incremento aún más esta necesidad, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segunda. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACIÓN DE PERSONAL INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS DE CÁLCULO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Primera. Objetivos. Las becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático tienen como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.
- c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 90.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán

interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptimo. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-b-3 41011. Sevilla, en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Título y Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.
- Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.
- Indicación del Centro del Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada a efecto que tendrá en cuenta:

- Nivel de formación previa informática.
- El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

ORDEN de 5 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSIF) recurso contencioso administrativo número 799-D.F./92 contra la circular de diciembre de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de ejercicio del derecho a la huelga del personal docente.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente o sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se otorgan los premios de la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, convocados por la Orden que se cita.

La Orden de 9 de abril de 1991, establecía la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, con el objetivo fundamental de estimular las iniciativas de Profesores y Alumnos de la Comunidad de Andalucía para la creación de materiales destinados a apoyar el uso del ordenador como recurso didáctico.

La Convocatoria establecía diversos premios para cada una de las dos Secciones previstas, las cuales eran:

Sección I. Programas de Enseñanza Asistida por Ordenador (E.A.O.)

Sección II. Materiales de apoyo, recursos y utilidades educativas desarrolladas usando un paquete de propósito general (Hojas de Cálculo, Gestores de Bases de Datos, Procesadores de Textos, Diseñadores Gráficos, etc.).

Reunida la Comisión seleccionadora, tras estudiar los trabajos presentados, y a propuesta de la misma, este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado,

RESUELVE

Primero: Se declara desierto un Accésit de la Sección Segunda.

Segundo: Se premian los trabajos que a continuación se indican:

A) Sección I.

Primer Premio: «Gráficos Estadísticos».

Autor: D. Francisco de Asís Álvarez González (Catedrático de Matemáticas del I.B. «Sta. María del Rosario», Cádiz).

Cuantía: 500.000 ptas.

Segundo Premio: D. Atento».

Autores: D. Agustín Godoy Méndez y D. Mariano Vindel del Hoyo (Profesores de E.G.B. del C.P.C. «San Miguel» de Orcera, Jaén).

Cuantía: 250.000 ptas.

Tercer Premio: «La Esfinge».

Autor: D. José Sánchez Rodríguez (Profesor del C.P. «Tartessos» de Málaga).

Cuantía: 150.000 ptas.

Accesits:

«Gestor de cursos».

Autor: D. Francisco de Asís Álvarez González (Catedrático del I.B. «Sta. María del Rosario» de Cádiz).

Cuantía: 100.000 ptas.

«Insectos»

Autor: D. Juan Luis Alba Segura (Profesor de E.G.B. en el C.P.C. «Andalucía» de Posadas Córdoba).

Cuantía: 100.000 ptas.

B) Sección II.

Primer Premio: «Leyes de la Química con Hojas de Cálculo».

Autor: D. José Fernando Melero Almoquera (Profesor del I.F.P. «Fernando III El Santo» de Priego, Córdoba).

Cuantía: 500.000 ptas.

Segundo Premio: «Orientación Profesional».

Autores: Grupo Laser: Vicente Carrión Pérez (Profesor Agregado de Física y Química), D. José Antonio Cuerda Ortega (Profesor Agregado de Filosofía) y D. Juan de Dios Molina Mendaza (Profesor Agregado de Matemáticas) todos ellos destinados en el I.B. «Jiménez Quesada» de Santa Fe (Granada).

Cuantía: 250.000 ptas.

Tercer Premio: «Jugando con F.P.»

Autor: Agustín Luengo Rodríguez (Profesor del C.P. «Padre Pio» de Sevilla).

Cuantía: 150.000 ptas.